Veinte maravedis.

SELLO QVARTO VEINTE MRS
RAVEDIS AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y OCHO.

Juntos en su ayuntam.to como lo tienen de Costumbre para
tratar y conferir los Negocios tocantes y concernientes al Seru.
de Rey N.ro Señor y bien Publico de esta Republica aux
darcon lo sig.te

El Sr. Gouern.or dixo que como consta del Decreto ante
cedente su fecha de treinta de Abril proximo pasado tiene
Representado a esta Villa el despacho del S.r Marques de Risburg
de la Ciudad y Reinado de Murcia en que se previene que
dentro de tres dias contribuia con seis Soldados que
se le an considerado repartido para completar los Regi
mientos de Infanteria que se hallan en la de Cartagena
y que los remita a la dicha Ciudad de Murcia con
Cuidado y comodidad y poder para hacer la obligac.on de reintre
garlos si de ellos se pagarlos berbidos y armas de su Mag.d
si se los llevaren ganando la ora por lo que conbiene al Real
utilio mediante lo adelantado que se halla el tiempo sobre
cuia breue execucion tenia echo Requerim.to y protestas
de esta Villa; y en atencion a que esta baxa Noreadad a
Providencia alguna cuia breua comision es no pauer
personas del seru.o de su Mag.d y porque su m.d se halla
precisado a hacer ausencia de esta Villa a de Bulla
ar en el dia de su Mag.d despacho de su Mag.d y Señores del Real Cu
premo Cons.o de Castilla para que no se le atribuia defecto
alguno ni Nota de omision en este Negocio se pende
Requerir a esta Villa y sus Señores Capitulares
en su Nombre una y otra bez y las demas en dicho
necessario procedan sin omision del tiempo alguno
al Pertrecho de dichos seis Soldados y los remitan a los